



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25

SECRETARÍA NRO. 49

En los autos caratulados “ACYMA ASOCIACION CIVIL C/ COMPAÑÍA ARGENTINA DE MARKETING DIRECTO SA S/ ORDINARIO”, (Expte. N°35375/2013), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°25, Secretaria N°49, sito en Callao 635, 4to Piso, CABA, se dispuso comunicar a través de la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial la promoción de las presentes actuaciones. El colectivo involucrado son los consumidores y usuarios – personas físicas- que efectuaron y efectúan compras de productos y servicios a través de su página de Internet y de su canal de ventas por teléfono, entre el diciembre/2010 y la fecha en que se dicte sentencia en los presentes autos. Se hace saber que la eventual sentencia a dictarse hará cosa juzgada para la demandada y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten en el expediente su voluntad en contrario dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos (art.54 LDC), en el sentido que prefieren ejercer sus acciones individuales por considerar que la eventual solución dada al caso no resolverá adecuadamente su situación particular. Asimismo, se hace saber que, si la sentencia a dictarse denegase el reclamo colectivo, subsistirá para cada damnificado la vía judicial individual. Los clientes podrán consultar los autos en el Juzgado antes mencionado de lunes a viernes entre las 7:30 hs. y 13:30 hs.; o consultar telefónicamente a ACYMA ASOCIACION CIVIL al (011) 4384-1228 y/o a través de su correo electrónico info@acyma.org.ar. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO Juez - SONIA ALEJANDRA SANTISO SECRETARIA

e. 11/10/2019 N° 77536/19 v. 16/10/2019

Fecha de publicacion: 16/10/2019